



## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL (UDA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 16 de marzo de 2022)

### PREÁMBULO

El Artículo 31 del Reglamento de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga y de la Elección de Órganos Unipersonales de Gobierno del Centro, define que para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, el Decano o la Decana, en el ámbito de sus competencias, podrá proponer al Rector o la Rectora, previo acuerdo de la Junta de Facultad, el nombramiento de personas responsables de las coordinaciones de grado, máster y doctorado, tutorías de movilidad y de las coordinaciones de prácticas y orientación, de entre el profesorado adscrito al centro, así como otras personas o comisiones, para labores de apoyo y asistencia, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos definidos en los Estatutos.

### JUSTIFICACIÓN

La Unidad Docente Asistencial de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga es un centro que tiene como misión dar apoyo docente e investigador a la titulación de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional mediante la asistencia a pacientes externos facilitando el desarrollo de líneas de investigación que favorezcan el desarrollo de estas profesiones.

La consolidación de líneas de trabajo dirigidas a mejorar los indicadores de calidad se apoya en la creación de un grupo de trabajo multidisciplinar que permita promover una estrategia unificada en los diferentes ámbitos asistencial, docente e investigador de las distintas titulaciones que se ven implicadas en la UDA y que se encuentran bajo la responsabilidad directa del Decanato del centro.

### FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Garantizar el desarrollo de las distintas funciones de la UDA:
- Facilitar a los alumnos de las titulaciones de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud una formación práctica, ofreciéndole un adecuado número y variedad de casos clínicos.
- Permitir la formación especializada al posgraduado mediante la figura del interno residente en formación. En el caso de la UDA de Podología: Podólogo Interno Residente mediante su colaboración en la asistencia a pacientes y docencia en las distintas áreas que integran la UDA.
- Posibilitar al profesorado su formación continuada mediante el desarrollo de actividades en el ámbito clínico.
- Poner a disposición de la sociedad una atención clínica del ámbito de las distintas titulaciones (Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional) del más alto nivel científico técnico.
- Contribuir al fomento de la I+D+i en el área de las ciencias biomédicas.



## **OBJETIVO GENERAL**

La Comisión de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga ejercerá sus funciones como órgano de supervisión, control y asesoramiento en materia de estudios oficiales de grado, en los términos establecidos por la normativa vigente y el Reglamento 2/2020 de 21 de julio de 2020.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar unas prácticas de calidad a los alumnos de las distintas titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud desde una perspectiva docente, asistencial e investigadora.
- Definir el Proceso de Selección, Programa Formativo y Evaluativo de los internos residentes en formación de la UDA.
- Definir el Programa de Formación Continuada en el ámbito de las actividades desarrolladas en la unidad, a partir de las competencias de los profesionales y las necesidades de nuestra sociedad.
- Definir y proporcionar a todos los integrantes de la UDA las herramientas necesarias para su desarrollo profesional y para la detección y solución de problemas que puedan influir en el buen funcionamiento de la UDA.
- Mejorar la accesibilidad de nuestra sociedad tanto a la UDA como a los tratamientos de vanguardia dirigidos a mejorar la efectividad y la eficiencia de los procedimientos terapéuticos.
- Identificar, desarrollar y destinar recursos a líneas de investigación de las distintas titulaciones de la UDA.

## **COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

### **Normativa**

- Está integrada por un número de participantes que oscilará no superando los 6 – 8 miembros
- Estarán representados permanentemente al menos los siguientes colectivos profesionales: podólogo, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, interno residente en formación, alumnos y representante del equipo directivo del centro.
- Los representantes deben ser profesionales con interés especial en los aspectos docentes y clínicos que se desarrollan en la UDA.
- La Comisión podrá recurrir a subgrupos de trabajo con profesionales de otras titulaciones, áreas o servicios no pertenecientes a la Comisión y con experiencia mayor en algún aspecto concreto, pudiendo asesorarla.
- Todos los representantes deben tener voz y voto.

### Grupos de mejora continua

- Se podrán establecer subgrupos de trabajo en función de aspectos, objetivos o ámbitos concretos que requieran abordaje específico o conocimiento avanzado.
- Estos subgrupos estarán coordinados por un miembro de la Comisión permanente.
- Constituyen el núcleo básico para la difusión y comunicación bidireccional de actividades relacionadas con la UDA.



Esta Comisión estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a de la Facultad o, en su caso, en quien delegue, que deberá estar en todo caso al frente de un vicedecanato. Esta persona presidirá la respectiva comisión: Noelia Moreno Morales.
- b) El/la director/a de la Unidad Docente Asistencial: José Carlos Canca Sánchez.
- c) Coordinador asistencial de la UDA:
  - Podología: Ana M<sup>a</sup> Jiménez Cebrián
  - Fisioterapia: Antonio Luis Muro Culebras
  - Terapia Ocupacional: María Rodríguez Bailón
- d) Coordinador responsable de las prácticas externas:
  - Podología: Gabriel Gijón Noguerón
  - Fisioterapia y Terapia Ocupacional: Chelo Pineda Galán

## ESTRUCTURA

- **Presidente:** Persona con amplios conocimientos en aspectos docentes y clínicos en el ámbito de las titulaciones de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional.
- **Secretario:** Persona con amplios conocimientos en aspectos docentes y clínicos en el ámbito de las titulaciones de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional. Responsable de las convocatorias, cumplimentación y custodia de las actas con los principales acuerdos obtenidos en las reuniones.
- **Vocales:** Personas con amplios conocimientos y/o especial inquietud en aspectos docentes y clínicos en el ámbito de las titulaciones de Podología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional.

## NORMAS PARA RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS

La renovación de la comisión se realizará cada cuatro años, propiciando así su consolidación. Posteriormente se evaluará la periodicidad de la misma.

El cese de alguno de sus miembros se realizará por acuerdo mayoritario de la comisión ante la no participación ó a voluntad propia mediante los cauces oportunos.

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

### PRESIDENTE

- Convoca las reuniones de la Comisión.
- Marca las directrices y el orden del día.
- Moderador en las discusiones con acción dinamizadora e integradora.
- Firma las Actas de la Comisión y es el interlocutor del grupo ante la Comisión Académica y de Calidad y la Junta de Centro.
- Ejerce las funciones representativas de la comisión.

### SECRETARIO/A:

- Resumen de los acuerdos tomados por la Comisión y transcripción en un acta estandarizada.
- Firma las Actas de la Reunión con el Presidente.
- Custodia de las Actas y difusión de las mismas.
- Mantiene la documentación de la comisión.

### VOCALES

- Concurrir a todas las reuniones convocadas.
- Participación con voz y voto en los acuerdos tomados.
- Colaborar estrechamente y elaborar las tareas encomendadas a nivel general y particular.



## **METODOLOGÍA DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES**

- **FUENTES DE INFORMACIÓN:** Fuentes documentales, reclamaciones, Seguimiento de indicadores, Audit de Historias,....
- **¿QUIÉN OBTIENE LA INFORMACIÓN?:** Todos los miembros de la comisión.
- **¿COMO SE PROCESA?** Análisis de base de datos y grupos de trabajo.
- **¿QUIÉN LA ELABORA?** Los miembros que tienen designadas tareas específicas individual o en grupo de trabajo.
- **¿COMO, QUIÉN Y A QUIÉNES SE DIFUNDE?:** El/la secretario/a envía una copia del Acta y/o informes generados en cada reunión a los interesados y a la Decana.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

- La Comisión se reunirá al menos con carácter semestral en un lugar preestablecido y fijo.
- Duración: 1 hora y 30 minutos en horario de mañana
- Con carácter general se convocarán con tres semanas de antelación.
- El/la secretario/a, a instancias del Presidente/a, levanta acta estandarizada tras cada reunión y la custodia.